

DECRETO EXENTO N°1146

VALPARAÍSO, 4 de mayo de 2022

TEXTO
ORIGINAL

VISTOS:

1. El artículo 19 del DFL N°147 de 1981, que dispone que la Universidad de Valparaíso atenderá al bienestar y al perfeccionamiento cultural, físico, intelectual y ético de sus alumnos.

2. El Decreto Exento N°969 de 15 de marzo de 2019, que crea y aprueba las bases generales para la convocatoria a fondos concursables DAE "Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV."

Y visto, además, lo dispuesto en el DFL N°6 y en el DFL N°147, ambos de 1981 del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento N°1253 de 2017 y en el Decreto Supremo N°5 del 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N°111 de 4 de mayo de 2022, en que la Directora de Asuntos Estudiantiles solicita al suscrito aprobar, mediante acto administrativo, las bases generales actualizadas para la convocatoria a fondos concursables DAE "Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV" y dejar sin efecto el decreto a que se refiere el visto N°2.

2. La necesidad de actualizar las señaladas bases, en el marco de los nuevos procedimientos administrativos que se han implementado respecto a la transferencia de recursos para actividades estudiantiles.

3. El visto bueno de la Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad y de la Fiscalía General.

DECRETO:

I. DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 969 de 2019.

II. APRUÉBANSE las Bases Generales para la Convocatoria a fondos concursables DAE "**Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV**" y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad de Valparaíso, tiene entre sus propósitos contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, por medio de la implementación de redes de articulación interna y externa, vinculados al bienestar psicosocial y al desarrollo estudiantil extracurricular, proponiendo además políticas de inclusión en la diversidad que promuevan un estilo de convivencia y un sentido de proyecto compartido, entre los y las estudiantes de las Facultades y /o Campus Universitarios de la Universidad de Valparaíso.

Debido a ello, ha estimado necesario la creación de un nuevo Fondo Concursable denominado "**Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV**" que tiene por finalidad:

- Fortalecer la vida universitaria y el trabajo colaborativo, a través de iniciativas que potencien y contribuyan al desarrollo integral personal y profesional de los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso, en campos como: arte, deporte, participación, vida saludable, entre otras.
- Satisfacer necesidades de los alumnos, por medio del financiamiento de estas iniciativas que surjan de sus ideas y motivaciones.

1.2 Objetivo general:

Impulsar las diversas propuestas, iniciativas y / o actividades estudiantiles que tiendan a promover el desarrollo y la participación, la vinculación, el bienestar, el desarrollo integral, que favorezcan los espacios de encuentro y el trabajo colaborativo entre los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso.

1.3 Objetivos específicos:

Fomentar el desarrollo de la autogestión, habilidades y conocimiento de los y las estudiantes, en áreas que fortalezcan a través de proyectos creativos su vida universitaria.

Apoyar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación de espacios de encuentro, trabajo colaborativo e interdisciplinario, entre los y las estudiantes de pregrado de las distintas facultades y/o campus y la comunidad universitaria de la Universidad de Valparaíso.

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas postuladas deberán responder al propósito de una de las siguientes categorías:

- a. **Iniciativas de creación artístico - cultural:** Serán postulables en esta categoría las iniciativas que incluyan intervenciones multiculturales y/o producción de diversas expresiones, tales como: exposiciones, obras visuales, fotografía, producción de festivales y/o conciertos.
- b. **Iniciativas formativas y de difusión:** Serán postulables iniciativas que incluyan instancias y generen espacios para el debate, reflexión y diálogo en temas de interés general, tales como: inclusión,

diversidades, género, migraciones, pueblos originarios, masculinidades y/o feminismos, etc.

c. **Iniciativas deportivas - recreativas y de promoción de salud:** Serán postulables en esta categoría las actividades que estén destinadas a la promoción y difusión de vida saludable y/o actividades que fomenten la cultura y la práctica deportiva recreativa a través de uso del tiempo libre como factor protector de la salud mental, ejemplos: yoga, artes marciales, futbol, maquillaje, bordado etc.

3. ETAPAS Y PLAZOS

*Las fechas señaladas en el presente cronograma están sujetas a modificación, notificada y comunicada previamente en web dae.uv.cl y a través del correo electrónico proyectos.dae@uv.cl

Etapa	Actividad	Fechas	Envío de documentación/notificaciones
Lanzamiento y postulación	Publicación de bases generales y difusión convocatoria concurso	Día 1	En línea través de formulario electrónico disponible en la web dae.uv.cl y en los correos institucionales (@alumnos.uv.cl)
	Inicio de postulaciones	1º día hábil luego de la publicación de las bases generales	
	Cierre de postulaciones	15 días corridos luego del inicio de postulaciones	
Taller Desarrolla e implementa tu idea!	Desarrollo de talleres formativos sobre la formulación, implementación y seguimiento de las iniciativas postuladas	Se llevará a cabo durante la etapa de postulación de los fondos concursables	Informado a través del correo institucional proyectos.dae@uv.cl
Etapas de evaluación	Primera etapa Admisibilidad de iniciativas postuladas	Revisión de antecedentes administrativos por parte de la comisión del punto 5.1	Hasta 1 día hábil luego del cierre de postulaciones
		Publicación de resultados admisibilidad	1 día hábil luego de la revisión de antecedentes
		Presentación de reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de la publicación de resultados de admisibilidad
		Respuesta a reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de recibido los reclamos de admisibilidad
	Segunda etapa Selección final	La comisión del punto 6.2 evalúa y selecciona a los ganadores del proyecto, emitiendo un "Acta de Selección Final"	Hasta 5 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de admisibilidad
		Publicación de resultados proyectos seleccionados (10)	1 día hábil luego de la notificación del "Acta de Selección Final"
			En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo proyectos.dae@uv.cl

				electrónico proyectos.dae@uv.cl
		Presentación de reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil luego de la publicación de resultados de selección proyectos	Al correo proyectos.dae@uv.cl
		Respuesta a reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil de recibido los reclamos de evaluación y selección final	A través del correo proyectos.dae@uv.cl
Firma de convenio y adjudicación		Acto administrativo que adjudica proyecto y otorga financiamiento	Hasta 10 días luego de entregada la respuesta a reclamos de evaluación y selección final de los proyectos	En línea en la web dae.uv.cl y notificado vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl
Implementación y seguimiento proyectos		Hasta 10 semanas desde la adjudicación y firma de convenio de los proyectos seleccionados		
Informe final de gestión		Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas		
Rendición de gastos		Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas		
Expo MI UV		Hasta 7 días hábiles luego de entregada la rendición de gastos		

4. POSTULACIÓN Y PARTICIPANTES

a. Podrán postular y/o participar iniciativas:

- i. Las y los estudiantes regulares de pregrado matriculados en alguna de las carreras de la Universidad de Valparaíso, quienes deberán poseer la calidad de alumna o alumno regular del año en curso (matricula al día).
- ii. Los proyectos deberán estar conformados por un equipo de trabajo de un mínimo de tres (3) estudiantes de pregrado, que conformen, de preferencia, equipos multidisciplinarios.
- iii. Cada equipo debe designar a **UN REPRESENTANTE**, quien será el contacto principal con la organización del Fondo Concursable y que mantendrá informado a todo su equipo de lo que anuncie o solicite la organización.
- iv. Un estudiante podrá ser representante solo de un proyecto y deberá suscribir, junto a todo su equipo, el **Convenio de adjudicación Mi UV (anexo D)**, una vez sea declarado como proyecto adjudicado. Si el convenio no se firma el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

b. No podrán postular y/o participar iniciativas:

Quedan excluidas de la participación en el presente Concurso las siguientes personas:

- i. Estudiantes o iniciativas ganadoras de fondos concursables DAE al interior de la universidad o que ejecutaron proyectos fondos

concursables DAE en las dos (2) últimas convocatorias anteriores.

- ii. Las/os monitoras/es que forman parte de la coordinación del concurso, centros de estudiantes, federación de estudiantes y personas pertenecientes a centros de investigación universitarias, que posean financiamiento propio o que cuenten con respaldo institucional para sus iniciativas.
- iii. Trabajos que no acompañen la documentación solicitada dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- iv. Iniciativas que no correspondan a los ejes de acción establecidos en el **punto 2 categorías de participación** de las presentes bases.
- v. Quedarán inhabilitados de participar equipos que deseen proponer como proyecto: tesis, trabajos formativos, investigaciones, prácticas profesionales o cualquier iniciativa asociados a evaluación y/o asignaturas de pregrado.
- vi. Quedarán impedidos de participar aquellos grupos que están integrados por estudiantes que, habiendo sido beneficiado en convocatorias anteriores de los fondos concursables DAE o recibieran fondos institucionales, presenten deuda y no hayan realizado las correspondientes rendiciones en los plazos establecidos.
- vii. Quedarán fuera de concurso los proyectos que sean individuales y / o unipersonales.

c. Envíos de postulación:

- i. La postulación deberá ser inscrita y enviada a través de un formulario online dispuesto para ello, que podrás encontrar en la página web dae.uv.cl y en los correos institucionales estudiantes UV (@alumnos.uv.cl).
- ii. Si necesitas recibir mayor información, hacer consultas o resolver dudas referentes al fondo concursable, debes escribirnos al correo oficial proyectos.dae@uv.cl

4.1 Requisitos de postulación /documentos a adjuntar

Para que las propuestas sean declaradas admisibles deberán cumplir con los siguientes requisitos, al postular:

- a) Completar el **formulario electrónico MI UV**, disponible en la web dae.uv.cl y en correos institucionales (@alumnos.uv.cl)
- b) Adjuntar **Certificado de alumno o alumna regular del semestre en curso de todo el equipo participante**.
- c) Adjuntar **Carta Compromiso (anexo A)** de la unidad académica correspondiente, esta unidad será la patrocinante del proyecto.

- d) Adjuntar **Carta de bienes inventariados MI UV (anexo B)** firmado por la unidad académica responsable de todos aquellos bienes inventariables que se adquieran en el marco de la implementación del proyecto.
- e) Adjuntar **Carta de autorización uso de infraestructura MI UV (anexo C)** firmado por la autoridad responsable revisar para ello con listado de autoridades responsables.
- f) Adjuntar **Plan de Actividades MI UV (anexo F)**.
- g) Adjuntar **Presupuesto Itemizado MI UV o (anexo G)**

5. FINANCIAMIENTO Y NÚMERO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

- i. Las iniciativas presentadas podrán **postular hasta un monto de \$750.000**, el que podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.
- ii. Solo diez (**10**) **proyectos** serán seleccionados como ganadores de los fondos concursables Mi UV.

6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos seleccionados contempla dos instancias:

6.1 Primera Etapa Admisibilidad de Iniciativas postuladas

La comisión evaluadora en la etapa de admisibilidad estará compuesta por:

- i. Directora/o de Asuntos Estudiantiles o quien designe
- ii. Profesional responsable Fondos concursables DAE
- iii. Secretaría Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria

Corresponderá a la comisión verificar los antecedentes solicitados por la organización en la presente convocatoria y que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación formales obligatorios establecidos en estas bases (**indicadas en el punto 4.1 de las presentes bases "requisitos de postulación / documentos a adjuntar"**).

En caso de verificarse que las postulaciones no cuentan con los antecedentes requeridos, estas propuestas serán declaradas inadmisibles y no continuarán en las etapas posteriores.

Los resultados de admisibilidad serán comunicados mediante acta, en la cual se dejará constancia de los documentos recibidos y aquellos omitidos, que también será notificada vía correo electrónico institucional a través del correo proyectos.dae@uv.cl a los/las representantes del proyecto y serán publicadas en la web dae.uv.cl

6.2 Segunda Etapa Selección Final Proyectos: Evaluación Técnica y selección final de las iniciativas.

En lo específico las iniciativas se evaluarán según los siguientes criterios:

- I. **Consistencia y pertinencia de la propuesta:** La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera coherente las categorías propuestas y al logro de los objetivos, fundamentación, programación y recursos solicitados.

Porcentaje de ponderación: 30%

- II. **Viabilidad y proyección de la propuesta:** La iniciativa propuesta es coherente con los recursos asignados, tiempos y/o capacidad de realización de la solución propuesta a la problemática a abordar. La iniciativa propuesta posee factibilidad de proyección, continuidad y capacidad de sostenerse en el tiempo.

Porcentaje de ponderación: 40%

- III. **Participación y Vinculación universitaria:** La propuesta propende a la interacción y participación de los y las estudiantes UV, creando y proyectando lazos y vínculos en torno a la iniciativa planteada.

Porcentaje de ponderación: 30%

Tabla de conversión de resultados: Los proyectos admisibles serán evaluados por la comisión, con notas de 1 (uno) a 7 (siete), sin incluir decimales, en donde 1 es la nota más baja y 7 es la nota más alta.

Nota	Descripción evaluación
1 a 3	No cumple en absoluto: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
4 a 5	Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
6 a 7	Cumple de forma óptima: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

La comisión evaluadora en la etapa de evaluación y selección final estará compuesta por:

- i. Directora/o de Asuntos Estudiantiles, quién la presidirá, o quien designe.
- ii. Vicerrector/a Académico, o quien designe.
- iii. Directora/o General de Pregrado o quien designe.
- iv. Coordinadora/o Institucional de Proyectos, o quien designe.
- v. Un o una representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, (Casa Central, Campus San Felipe o Campus Santiago), según sea el origen del proyecto evaluado.

El quórum mínimo de funcionamiento de la comisión evaluadora será de tres (3) integrantes.

En consideración a los puntajes obtenidos de las propuestas presentadas, la comisión evaluadora elaborará un **ranking con las diez (10) iniciativas mejor evaluadas**, quienes recibirán el financiamiento del concurso.

Será la Directora DAE quien dicte el acto administrativo de adjudicación de financiamiento de las iniciativas ganadoras, a partir del Acta final de Selección.

El acta de selección final será comunicada y notificada vía correo electrónico proyectos.dae@uv.cl al equipo de proyecto y se publicarán en el sitio web dae.uv.cl

7. OBJECIONES / RECLAMOS

- a. En la eventualidad de un empate en los puntajes de los proyectos será la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE) quién dirimirá el proyecto que finalmente reciba el financiamiento.
- b. Todo reclamo respecto de los resultados de admisibilidad y selección final de los proyectos deberán ser presentados y enviados al correo institucional proyectos.dae@uv.cl, dentro de un plazo de un (1) día hábil siguiente contado desde la notificación de resultados, a la Directora de DAE, quien resolverá sin apelación posterior al día hábil siguiente.

8. TALLER FORMATIVO /FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Durante el proceso de difusión y adjudicación de los fondos concursables se desarrollará para una mejor formulación de las iniciativas postuladas un (1) taller Formativo. La cantidad de sesiones del taller, horarios respectivos y modalidad de entrega, serán informados a través del correo proyectos.dae@uv.cl y publicados en la web dae.uv.cl

8.1 Taller Desarrolla e implementa tu idea!: Las iniciativas postulables podrán participar de un proceso formativo previo a la postulación de proyectos, esto como paso inicial para la correcta formulación e implementación de las iniciativas presentadas. En este taller los equipos participantes podrán conocer técnicas y herramientas para la elaboración de sus diagnósticos, planificaciones, organización de gestión de gastos y planes de compras y rendiciones de gastos.

9. FIRMA DE CONVENIO Y ADJUDICACIÓN FONDOS

- a. **Adjudicación de financiamiento:** La entrega del financiamiento se realizará una vez establecidos los proyectos ganadores y finalizada la etapa de selección final de los proyectos.
- b. **Convenio de Adjudicación:** La entrega del financiamiento correspondiente a la Adjudicación se hará efectiva previa firma del Convenio de Adjudicación fondos concursables DAE y tramitado el acto administrativo correspondiente para la entrega de fondos.

El equipo deberá suscribir el **Convenio de Adjudicación MI UV (anexo D)**, al momento de recibir el financiamiento del proyecto adjudicado. En caso contrario el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

En caso de incumplimiento del convenio antes descrito, los integrantes del equipo podrán ser sancionados conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Conducta, aprobado por Decreto Exento N°610 de 1983, o la norma que lo reemplace.

10. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- a. Los 10 (diez) proyectos que resulten ganadores del concurso, deberán ejecutar la programación de actividades previamente planificadas, en **un plazo máximo de hasta 10 (diez) semanas de ejecución, a contar de la fecha de adjudicación del fondo.**
- b. La DAE, a través de las páginas web dae.uv.cl, será la responsable de difundir el diseño, implementación y resultados de cada uno de los proyectos seleccionados de la presente convocatoria.
- c. Se solicitarán de manera obligatoria diversos registros que deberán enviarse periódicamente: Fotografías, videos u otros que respalden la ejecución de las actividades contenidas en cada una de las iniciativas y que actúen como medios de verificación de los procesos realizados.
- d. Cada material utilizado para difundir el proyecto en sí y las actividades del mismo; deberán consignar el uso obligatorio de los logos: Universidad de Valparaíso, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Fondos concursables MI UV.
- e. Durante la implementación, los proyectos serán monitoreados y recibirán asesoría del equipo de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE.
- f. Durante el proceso de ejecución cada proyecto deberá coordinarse con el equipo responsable de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE a través del correo proyectos.dae@uv.cl

11. RENDICIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

- a. **Rendición:** El financiamiento entregado y en concordancia con el presupuesto presentado, deberá ser íntegramente rendido dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que se lleve a cabo la última actividad planificada. **El equipo del proyecto** estará obligado a rendir cuentas del financiamiento entregado, en la forma establecida en el **Compromiso de rendición de cuentas MI UV (anexo E)**

La falta de rendición de los fondos otorgados en tiempo y forma debidos, implicará que los integrantes del proyecto quedarán imposibilitados de postular a nuevas convocatorias, **además de las eventuales sanciones establecidas en el Convenio de adjudicación MI UV (anexo D) relativas a la aplicación del Reglamento de Conducta de los Alumnos.**

Toda rendición deberá ser presentada por el equipo de manera presencial en la oficina de la Unidad de Desarrollo Estudiantil

ubicada en el Edificio Soria Yungay 1731, 4 ° piso Oficina 420, Valparaíso.

Si durante la ejecución del proyecto los estudiantes adquieran bienes inventariables, estos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad. Para formalizar lo anterior, el representante del proyecto deberá dejar constancia del nombre e información de referencia de la autoridad, académico o funcionario que se hará responsable del equipamiento y su inventario, debiendo completar la **Constancia de Bienes Inventariados MI UV (anexo B)**. Dicho responsable procurará que el bien se encuentre disponible para que los equipos puedan continuar utilizándolo en la ejecución de sus proyectos.

b. **Informe final de gestión:** Los proyectos que resulten ganadores del financiamiento de los Fondos Concursables DAE, deberán entregar un informe de resultados e impacto obtenidos durante la ejecución / implementación del proyecto.

Este informe deberá ser enviado al formulario electrónico dispuesto para ello y entregado en los siete (7) días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas. El formato será facilitado oportunamente por el equipo coordinador.

c. **Expo MI UV:** Cada equipo seleccionado y adjudicado del fondo concursable deberá dar cuenta de los resultados obtenidos, el impacto generado en la comunidad intervenida, proyecciones futuras y / o sostenibilidad del proyecto. El formato de presentación será con apoyo audiovisual (presentaciones, videos, imágenes y /o audios) y con un tiempo de hasta 8 minutos. La modalidad, fechas y horarios de presentación serán informados oportunamente por el equipo coordinador. Esta presentación final será llevada a cabo en los siete (7) días hábiles luego de entregada la rendición de gastos.

12. GASTOS

Los tipos de gastos a incluir en las iniciativas se clasifican en:

- a. **Pagos de Honorarios:** Se podrá financiar a través de pago de honorarios a personas naturales que provean de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, ejemplos: artistas, capacitadores etc.
- b. **Gastos operacionales:** Son los gastos necesarios destinados a financiar la producción y realización de las actividades planificadas, informadas en el formulario de postulación, ejemplos: traslados, material didáctico o pedagógico, papelería, publicaciones, actividades de difusión, servicios de internet, servicios de coctelería, capacitación, encomiendas, material fungible y otros relacionados directamente con la implementación del proyecto.
- c. En caso de adquirir equipamientos igual o superior a 1 UTM por medio de este fondo, deben quedar inventariados en la Unidad Académica en la cual se llevará a cabo la intervención, siendo ésta la responsable del uso y administración posterior a la

finalización de los proyectos, **Constancia de bienes inventariados MI UV (anexo B)**.

- d. Las compras de bienes inventariables cuyo valor sea superior o igual al monto equivalente a una (1) unidad tributaria mensual (U.T.M.), del mes de diciembre del año anterior a su adquisición será realizada a través de la Dirección de Administración o Logística.

No serán financiables los gastos referidos a:

- i. Club de puntos, donaciones de sencillo, pago de propinas.
- ii. Gastos efectuados en locales con expendio de bebidas alcohólicas.
- iii. Aportes o donaciones a terceros con los fondos del proyecto.
- iv. No procede el pago de honorarios por servicios a estudiantes y profesores/as (en cualquier régimen contractual) de la Universidad de Valparaíso. Se incluyen en esta categoría a los estudiantes ejecutores de los proyectos, directores/as de carrera y los/as profesores/as y/ o equipo coordinador del fondo concursable que brindaron su apoyo a las iniciativas al momento de la postulación.
- v. Pagos de movilización en aplicaciones DiDi, Uber, Cabify, etc.

ANEXO A: CARTA DE COMPROMISO MI UV

Valparaíso,

**Dirección de Asuntos Estudiantiles
PRESENTE**

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe hace constar su compromiso de apoyo explícito a esta iniciativa.

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

ANEXO B: CONSTANCIA DE BIENES INVENTARIADOS MI UV

Valparaíso,

**Dirección de Asuntos Estudiantiles
PRESENTE**

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada, dejo constancia que el o los bienes adquiridos:

Quedarán adscritos a:

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

ANEXO C: CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE INFRAESTRUCTURA MI UV

Valparaíso,

Dirección de Asuntos Estudiantiles

PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada _____ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe autoriza la utilización de:

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Correo UV	Firma y timbre digital

AUTORIDADES RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL USO DE INFRAESTRUCTURA.

	Recinto Institucional UV	Cargo Responsable	Indicar Recintos
1	Facultad de Arquitectura	Decano o Secretario de Facultad	
2	Escuela de Cine	Director Escuela de Cine	
3	Edificio Atkinson	Director Escuela de Arquitectura	
4	Edificio Patricio Lynch	Administración Superior De Campus	
5	Facultad de Ciencias	Decano o Secretario de Facultad	
6	Facultad de Odontología	Decano o Secretario de Facultad	
7	Facultad de Humanidades	Decano o Secretario de Facultad	
8	Escuela de Ingeniería Industrial	Director de Escuela	
9	Facultad de Ingeniería	Decano o Encargado de Recinto	
10	Edificio Las Heras	Administración Superior de Campus	
11	Edificio Ingeniería en Control De Gestión	Administración Superior de Campus	
12	Edificio CIAE	Administración Superior de Campus	
13	Facultad de Derecho	Decano	
14	Edificio Hontaneda	Administración Superior de Campus	
15	Polideportivo UV	Dirección de Asuntos Estudiantiles	
16	Escuela de Trabajo Social	Director de Escuela	
17	Edificio Blas Cuevas	Administración Superior de Campus	
18	Edificio Hucke	Decano	
19	Administración Hotelera Y Gastronómica	Director de Escuela	
20	Escuela de Negocios Internacionales	Director de Escuela	

21	Escuela de Ingeniería Comercial	Director de Escuela	
22	Facultad de Medicina	Administración Superior de Campus	
23	Facultad de Ciencias Del Mar	Decano	
24	Escuela de Teatro	Director de Escuela	
25	Jardín Infantil Conejito Blanco	Directora del Jardín infantil	
26	Sala Musicámara	Director de Extensión y Comunicaciones	
27	Sala El Farol	Director de Extensión y Comunicaciones	
28	Campus San Felipe	Coordinador de Campus	
29	Campus Santiago	Coordinador de Campus	
30	Casino Playa Ancha	Administración Superior de Campus	

ANEXO D: CONVENIO DE ADJUDICACIÓN MI UV

En Valparaíso entre la Universidad de Valparaíso representada por el Director/a de Asuntos Estudiantiles, cédula nacional de identidad número, ambos domiciliados en Errázuriz 1834, Valparaíso, en adelante "la universidad", **Y el equipo de proyecto compuesto por:**

Nombre	Cédula de identidad	Carrera	Cargo
			Representante
			Integrante 2
			Integrante 3

AMBAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Universidad, a través de resolución exenta N° con fecha....., adjudica al proyecto denominado "...". Como ganador del Fondo Concursable, que tiene por objetivo

SEGUNDO: De la Normativa Aplicable. El equipo de proyecto se obliga a desarrollar el mismo y lograr los objetivos en el esperados, sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones establecidas y lo señalado en las bases de convocatoria del concurso.

TERCERO: Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto. El Equipo del proyecto deberá ejecutar la inversión de los recursos con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en la Universidad de Valparaíso, así como a las obligaciones que se contemplen en las bases de convocatoria del concurso y el presente convenio.

CUARTO: Monto total del Proyecto, Las partes convienen que las iniciativas presentadas podrán **postular hasta un monto de \$750.000**, que podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.

QUINTO: Obligaciones para la ejecución. Las partes convienen que son obligaciones del equipo de proyecto, las que se indican:

- i. Destinar los recursos referidos en las cláusulas precedentes exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto", que constituye el objeto del presente convenio.
- ii. Presentar los informes y efectuar las rendiciones que correspondan según las Bases.
- iii. Cumplir con lo establecido en las Bases del Concurso, en el proyecto presentado, en el Cronograma de Actividades y en el presente convenio.

SEXTO: Informes. El Proyecto deberá ser ejecutado **en un plazo de hasta 10 (diez) semanas**, a contar de la fecha de aprobación de la adjudicación de los fondos, con plazos no prorrogables.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto deberá entregar un informe de ejecución del mismo y sus logros, en el plazo que establezca el Cronograma y en los formatos que proporcione la Dirección de Asuntos Estudiantiles, plazo no prorrogable.

SEPTIMO: Incumplimiento. Para los efectos del presente convenio, se considerarán incumplimiento grave del representante y de los miembros del equipo del proyecto, los siguientes casos:

- i. No ejecución del proyecto, sin causa justificada.
- ii. Ejecución inoportuna del proyecto, sin causa justificada, entendiendo como ejecución inoportuna el no cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases por el proyecto adjudicado.
- iii. No rendición de gastos del proyecto.
- iv. Rendición incorrecta de gastos del proyecto, definida como incorrecta la no entrega y /o no rendición de los montos utilizados por el proyecto adjudicado en los ítems establecidos en la ficha de **Presupuesto / Itemizado MI UV (anexo G)** de las presentes bases generales correspondiente al Presupuesto Proyectos.
- v. En todos estos casos tanto el representante como el resto de los miembros del equipo del proyecto estarán obligados a restituir los montos transferidos por la Universidad, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento N° 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplace, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para los y las estudiantes que conforman el equipo de proyecto, que no cumplan con las obligaciones que la ejecución del proyecto les impone, infringiendo las bases y el convenio de ejecución.

OCTAVO: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier creación, descubrimiento o invención, con potencial para ser patentable o protegible intelectual o industrialmente generados por los estudiantes, se regirá por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Valparaíso. No obstante, si la Universidad decide no presentar una solicitud de propiedad intelectual, tales derechos podrán ser cedidos preferentemente a los autores e inventores.

NOVENO: Los estudiantes participantes del proyecto adjudicado, autorizan a la Universidad de Valparaíso para publicar imágenes del equipo ejecutor y de las actividades emanadas de la implementación de las iniciativas ganadoras (inicio, ejecución y cierre), para que estas puedan ser difundidas a través de las redes sociales oficiales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la web dae.uv.cl, todo esto sin perjuicio de la protección de sus datos personales.

Directora De Asuntos Estudiantiles Firma y timbre	
Firma autoridad Unidad Académica patrocinante	
Integrante Representante	
Integrante 2	
Integrante 3	

ANEXO E: COMPROMISO RENDICIÓN DE CUENTAS MI UV

Valparaíso:

Quienes suscriben, atendida la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija procedimiento de rendición de cuentas, se comprometen ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles a dar cumplimiento a la obligación de Rendir los Fondos otorgados para la implementación del plan de trabajo que fuera autorizado al PROYECTO:
_____ y que más adelante se identifica.

1. La citada rendición se realizará con documentos originales, ya sean boletas, pasajes, facturas, boletas de prestación de servicios u otros de igual naturaleza y debe especificar la información que permita acreditar uso de fondos.

2. Los desembolsos o gastos considerados de la rendición deben ser de fecha igual o posterior a la fecha de entrega de los recursos.

3. En el caso de las facturas y/o boletas de prestación de servicios, deben ser emitidos a nombre del Representante del Equipo de Proyecto, de preferencia, quien recibe el dinero.

4. Además, tomamos conocimiento que, de no rendir oportunamente, se perjudica a los y las integrantes del equipo de proyecto, por cuanto no recibirán aportes futuros de ninguna naturaleza, y a su vez, de no hacer uso de los recursos, estos serán reintegrados a la Universidad.

5. La no rendición de los fondos recibidos implica la presunción de la sustracción de los mismos. En este caso, los y las integrantes del equipo de proyecto estarán obligados/as a restituir los montos transferidos por la institución, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento N° 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplace, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para el o los estudiantes que no cumplan con las obligaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	CARGO	FIRMA
		Integrante Representante	
		Integrante 2	
		Integrante 3	
ANTECEDENTES RECEPCIÓN FONDOS			
1.- VALE VISTA			
2.- TRANSFERENCIA A CUENTA			
N° de Cuenta			
Banco			

Email Institucional	
confirmar pago	

ANEXO F: PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES MI UV

NOMBRE PROYECTO: _____

CAMPUS: _____

Nº	Descripción de la actividad o iniciativas	Fecha de ejecución	Tipo actividad	de Lugar	Método verificación	de Costo (actividad listas de asistencias , fotografías)
1			(difusión, inauguración, implementación , cierre proyecto)			\$0
2						\$0
3						\$0
4						\$0

ANEXO G: PRESUPUESTO ITEMIZADO MI UV

Ítems	Monto
NOMBRE PROYECTO:	
1. Honorarios (servicios externos)	
Seminaristas	\$
Expositores	\$
Productoras	\$
Coffees	\$
Banquetería	\$
2. Compra de Bienes y Servicios	
Materiales audiovisuales	\$
Libros y revistas	\$
Impresión de afiches, diplomas y otros	\$
Fotocopia y anillados	\$
Servicios de impresión, publicación y difusión	\$
3. Arriendo de Inmuebles y otros	
Arriendo de inmuebles	\$
Arriendos de muebles y equipos	\$
4. Gastos en Computación	
Insumentos y accesorios	\$
5. Otros	
Material de oficina	\$
Material de aseo	\$
Seminarios/jornadas/capacitación/online	\$
Alimentación	\$
Vestuario	\$
Movilización	\$
Fletes	\$
Pasajes	\$
Servicio de valija nacional	\$
Otro	\$
6. Maquinarias y Equipos	
Maquinarias y equipos	\$
Muebles y útiles	\$
Herramientas	\$
Total	\$ 0

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

III. PUBLÍQUENSE las presentes Bases Generales en la página web institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIRECTOR DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES - UNIDAD DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y VIDA UNIVERSITARIA - OFICINA DE PARTES.

OCJ/PPB/NSG/cmv